



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 002/25**

**Sucre, 08 de enero de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota Reg. CM - 34, CITE: DESPACHO N° 09/2025, la Lic. Carla Andrea Pérez Revollo, DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA A.I. DEL G.A.M.S. con el Visto Bueno del Dr. Enrique Leañó Palenque ALCALDE DEL G.A.M.S., hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, mediante la cual solicitan la presencia del Lic. Walter Eduardo Salinas Ortega, Secretario Administrativo del Concejo Municipal de Sucre, en el Acto de **"Validación de la Auditoria Sobre la Confiabilidad a los Registros del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, correspondientes a la Gestión 2024"**, el mismo que se desarrollará el día miércoles 08 de enero de 2025 a horas 15:30, en oficinas de la Dirección de Auditoria Interna del G.A.M.S., con ese antecedente, requiere la declaratoria en comisión oficial de servicios del Lic. Walter Eduardo Salinas Ortega, Secretario Administrativo del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de enero de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al servidor público: **Lic. Walter Eduardo Salinas Ortega, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que asista al Acto de "VALIDACIÓN DE LA AUDITORIA SOBRE LA CONFIABILIDAD A LOS REGISTROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN 2024"**, el mismo que se desarrollará el día miércoles 08 de enero de 2025 a horas 15:30, en oficinas de la Dirección de Auditoria Interna del G.A.M.S. (ubicado en la Villa Bolivariana, Bloque Norte).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al servidor público: Lic. Walter Eduardo Salinas Ortega, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para su asistencia al "ACTO DE VALIDACIÓN DE LA AUDITORIA SOBRE LA CONFIABILIDAD A LOS REGISTROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**

SO.001/25  
R.A.M. N° 002/25  
CM-34  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



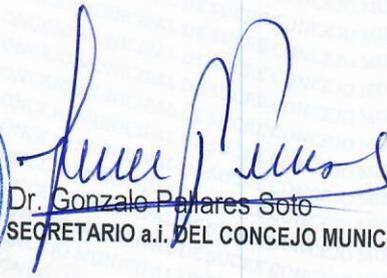
MUNICIPAL DE SUCRE, CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN 2024", el mismo que se desarrollará el día miércoles 08 de enero de 2025 a horas 15:30, en oficinas de la Dirección de Auditoría Interna del G.A.M.S. (ubicado en la Villa Bolivariana, Bloque Norte), sea conforme a programa especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

